



MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE
Boletín Oficial

Abril 2019

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5113/2019

Art.1.- Modifíquese el artículo 2 de la ordenanza Nº 3872/10 quedando redactado de la siguiente manera: "Autorícese a los rubros comerciales con habilitación mencionados en el artículo anterior que estén ubicados en las calles Alvear sobre la vereda impar y Chacabuco sobre la vereda par, entre San Martín y Avenida Casey como así también a los ubicados en calle Belgrano, vereda impar, entre calle Rivadavia y Maipú, a la instalación de expansiones para el uso exclusivo de atención al público en mesas y sillas".

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5114/2019

Art.1.- Dispóngase la creación de un Parque Canino Municipal en la ciudad de Venado Tuerto, en el predio existente en calle 2 de abril entre Alem y Juan B. Justo, detrás del puente Peatonal, según Anexo 1.

Art.2.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

Ver Anexo en Concejo Municipal.

ORDENANZA Nº 5116/2019

Art.1.- Autorícese Albert Irons SRL, con domicilio en Antonio Garnier 1304, Parque Industrial La Victoria de Venado Tuerto, a efectuar el desarme de la estructura emplazada en el Aeródromo Municipal (según croquis adjunto) y a disponer de la misma, a la demolición de la base de hormigón existente.

Art.2.-Autorícese la ejecución de un tinglado, de 300 m2 de superficie, con sus correspondientes fundaciones y piso de hormigón alisado, en un lote de propiedad del Municipio.

Art.3.-Dispóngase que el respectivo convenio de "Permiso de Uso" para la construcción de un hangar en el lote denominado H1 del Aeródromo Municipal, sólo podrá ser suscripto por el permisionario una vez que haya satisfecho las prestaciones referidas en los artículos 1ro. y 2do. de esta ordenanza, previo cumplimiento de la normativa específica correspondiente.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 081/19 de fecha 17/04/19.

ORDENANZA Nº 5118/2019

Art.1.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, ubicado dentro de los límites del Municipio, el que se describe de la siguiente manera: Parte del Polígono Nº 4, Barrio Santa Rosa, o sea la manzana Nº "50" y según el plano suscripto por el Ing. Agrimensor Emiliano Zanini, registrado bajo el número 205.444 de fecha 19/10/2017, se designa como LOTE "A", polígono "ABCD", y tiene las siguientes medidas, linderos, ángulos y superficie, a saber: se ubica en el vértice oeste de la manzana rodeada por las calles Los Tilos, Italia, Los Aromos y España, y mide por su costado N.O lado AB: 73.88 metros, linda con la calle Los Tilos; por el costado N.E lado BC: 70.00 metros, linda con Municipalidad de Venado Tuerto; por el costado S.E lado CD: 73.88.00 metros, linda con la calle Los Aromos; y por su costado S.O, que cierra la figura, lado DA: 70.00 metros, donde linda con la calle España, los ángulos miden 90° en los cuatro vértices; el lote "A" polígono "ABCD" encierra una superficie total de 5.171.60 metros cuadrados.

Art.2.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la toma de posesión e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el S.C.I.T conforme con la legislación vigente (Leyes 21477/24230/2756/2996/3123, art. 60º Decreto 10881/60/ Decreto Provincial 5050).

Art.3.- Ordénesse al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo y al Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T - Regional Rosario a inscribir el plano duplicado, así como definitivo.

Art.4.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3º de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 090/19 de fecha 25/04/19.

ORDENANZA Nº 5119/2019

Art.1.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, ubicado dentro de los límites del Municipio, el que se describe de la siguiente manera: Parte de la Chacra designada en plano oficial con el Nº 31 , o sea la "manzana Nº "2" y según el plano suscripto por el Ing. Agrimensor Emiliano Zanini, registrado bajo el número 203.833 de fecha 28/08/2017, se designa como LOTE "2 Polígono" "ABCD" y tiene las siguientes medidas, linderos, ángulos y superficie, a saber:, dista de la intersección de las calles Chaco e Islas Malvinas, 21.92 metros, con rumbo noreste; y mide por costado sureste, lado AB: 9.70 metros, linda con la calle Islas Malvinas; el costado noreste está

compuesto por dos lados, el primer tramo BC: 11.00 metros, forma con el anterior lado AB un ángulo de 90°, el segundo tramo CD: 11.50 metros, y forma con el anterior lado BC un ángulo de 181° 14' 43" y linda con Gonzalo J. Figueredo; por el costado noroeste, lado DE: 10.15 metros, forma con el anterior tramo CD un ángulo de 88° 45' 17" y linda con Norma G. Peruchin; y por su costado suroeste, que cierra el polígono, lado EA: 22.50 metros, y forma con el anterior lado DE y con el primero descrito AB un ángulo de 90°, y linda en parte con Diego Vallini y otro y resto con Esteban Quinteros; el LOTE "2" polígono "ABCDEA" encierra una superficie total de 220.84 metros cuadrados.

Art.2.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la toma de posesión e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el S.C.I.T conforme con la legislación vigente (Leyes 21477/24230/2756/2996/3123, art. 60° Decreto 10881/60/ Decreto Provincial 5050).

Art.3.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo y al Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T - Regional Rosario a inscribir el plano duplicado, así como definitivo.

Art.4.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve. FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 091/19 de fecha 25/04/19.

ORDENANZA N° 5120/2019

Art.1- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, ubicado dentro de los límites del Municipio, el que se describe de la siguiente manera: Parte del Polígono N° 4 (Barrio Santa Rosa), o sea la manzana N° "50" y según el plano suscrito por el Ing. Agrimensor Emiliano Zanini, registrado bajo el número 203.589 de fecha 17/08/2017, se designa como LOTE "1", polígono "ABCD" y tiene las siguientes medidas, linderos, ángulos y superficie a saber: se ubica en el vértice norte de la manzana rodeada por las calles Los Tilos, Italia, Los Aromos y España, y mide por su costado N.O lado AB: 30.85 metros, linda con la calle Los Tilos; por el costado N.E lado BC: 35.00 metros, linda con la calle Italia; por el costado S:E lado CD: 30.85 metros, linda con en parte con Gastón A Márquez y Mariela L Figueroa; Adelmo Márquez y resto con Nicolás Félix Ochoa; y por su costado S.O, que cierra la figura, lado DA: 35.00 metros, donde linda Municipalidad de Venado Tuerto , los ángulos miden 90° en los cuatro vértices; el lote "1" polígono "ABCD" encierra una superficie total de 1.079,75 metros cuadrados.

Art.2.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la toma de posesión e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el S.C.I.T conforme con la legislación vigente (Leyes 21477/24230/2756/2996/3123, art. 60° Decreto 10881/60/ Decreto Provincial 5050).

Art.3.-Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo y al Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T - Regional Rosario a inscribir el plano duplicado, así como definitivo.

Art.4.-A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".-

Art.5.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve. FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 092/19 de fecha 25/04/19.

ORDENANZA N° 5121/2019

Art.1.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, ubicado dentro de los límites del Municipio, el que se describe de la siguiente manera: Parte de la Chacra designada en plano oficial con el N° 59 , o sea la manzana N° "116", y según el plano suscrito por el Ing. Agrimensor Emiliano Zanini, registrado bajo el número 203.325 de fecha 07/08/2017, se designa como LOTE "A", polígono "ABCD", y tiene las siguientes medidas, linderos, ángulos y superficie, a saber: se ubica en el vértice noreste de la manzana rodeada por las calles A. Eterovich, San Lorenzo, Covasevich y Falucho, y mide por su costado N.O lado AB: 40.00 metros, linda con la calle S. Eterovich; por el costado N.E lado BC: 100.00 metros, linda con la calle San Lorenzo; por el costado E.E lado CD: 40.00 metros, linda con la calle Covasevich; y por su costado S.O, que cierra la figura, lado DA: 100.00 metros, donde linda en parte con Juan Hipólito Simón , los ángulos miden 90° en los cuatro vértices; el lote "A" polígono "ABCD" encierra una superficie total de 4.000,00 metros cuadrados.

Art.2.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la toma de posesión e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el S.C.I.T conforme con la legislación vigente (Leyes 21477/24230/2756/2996/3123, art. 60° Decreto 10881/60/ Decreto Provincial 5050).

Art.3.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo y al Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T - Regional Rosario a inscribir el plano duplicado, así como definitivo.

Art.4.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 093/19 de fecha 25/04/19.

ORDENANZA N° 5122/2019

Art.1.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, ubicado dentro de los límites del Municipio, el que se describe de la siguiente manera: Parte de la Chacra designada en plano oficial con el N° 64 , o sea manzana N° "11" y según el plano suscrito por el Ing. Agrimensor Emiliano Zanini, registrado como plano Duplicado 1322-G.L, de fecha 24/08/2016 se designa como LOTE "1", polígono "ABCD" y tiene las siguientes medidas, linderos, ángulos y superficie, a saber: mide por su frente al suroeste, lado AB 35.00 metros, por donde linda con la calle Ayacucho; por su costado noroeste, lado BC 15.00 metros, por donde linda con la calle Iturbide; por su costado noreste, lado CD 35.00 metros, por donde linda según S.C.I.T con Peterson P.C, y según Catastro Municipal en posesión (por boleto) Martin Cesar Richieri; y por su costado sureste, lado DA que cierra la figura 15.00 metros, por donde linda según S.C.I.T con Alfredo Vairoletti y según Catastro Municipal en posesión (por boleto) con Fortunato Barón, los ángulos miden 90° en los cuatro vértices; el lote "1" polígono "ABCD" encierra una superficie total de 525.00 metros cuadrados.

Art.2.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la toma de posesión e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el S.C.I.T conforme con la legislación vigente (Leyes 21477/24230/2756/2996/3123, art. 60° Decreto 10881/60/ Decreto Provincial 5050).

Art.3.-Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo y al Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T - Regional Rosario a inscribir el plano duplicado, así como definitivo.

Art.4.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 094/19 de fecha 25/04/19.

DECRETOS

DECRETO N° 074/19

VISTO:

La Charla Debate que brindará el Comodoro (RE) Jorge Nelson Barrionuevo, piloto de la Quinta Brigada Aérea, Veterano de la Guerra de Malvinas el próximo viernes 5 de abril en la Sala Malandra de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el mes de mayo del año 1982, Jorge Nelson Barrionuevo -oriundo de la vecina ciudad de Rufino- era un joven piloto de la Fuerza Aérea Argentina protagonista, junto a muchos otros compañeros, del bautismo de fuego de esa fuerza en el conflicto del Atlántico Sur.

El entonces Alférez Barrionuevo -hoy Comodoro Retirado- estaba al comando de un Skyhawk A-4B que participó el 25 de mayo de ese año del hundimiento del destructor británico H.M.S. Coventry, -que horas antes se había cobrado la vida de un piloto argentino- hecho que tuvo su reconocimiento al haber sido condecorado con la Cruz de la Nación Argentina al Heroico Valor en Combate.

Sereno y firme al hablar, no esconde su emoción al recordar que vivió una situación límite, en la que por quince segundos estuvo entre la vida y la muerte; fue cuando en el marco de la guerra, se encontró cara a cara con la muerte, cuando un misil lanzado por un crucero inglés se aproximaba a su aeronave, y debió tomar la crucial decisión de esquivarlo; logró hacerlo al bajar su aparato a casi diez metros del mar y el arma mortal paso a escasos metros de su cabina.

En esta oportunidad, y con motivo de celebrarse el 2 de abril el Día del Veterano de Guerra y los Caídos en Malvinas, la Unión de Veteranos de Guerra del Sur de Santa Fe ha invitado al reconocido piloto, quien brindará una conferencia, en la que intercambiará con los asistentes sus experiencias originadas en ese histórico momento.

Este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense toda, acompaña el espíritu de lucha y orgullo que mantienen y preservan quienes una vez fueron llamados a defender los colores de la Patria y la Soberanía Nacional.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Declárase Huésped de Honor de Venado Tuerto al Comodoro (RE) Jorge Nelson Barrionuevo, piloto y veterano de guerra de Malvinas, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará con motivo de brindar una Charla Debate en la Sala Malandra, el próximo 5 de abril, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2°.- Entréguese copia del presente al homenajeado

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 075/19

VISTO:

La licitación pública N° 002/2019, llamada por el Decreto 007/19, para la Ampliación de Redes de Gas - Barrio Santa Rosa, con financiamiento del "Gravamen Consumo de Gas" (Ord. 2386), y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurren seis oferentes, a saber: Einschlag Construcciones S.A., Derbau S.A., ambas de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, Mega Energías S.A., de la ciudad de Lincoln, Natalio Cura S.R.L., de la ciudad de Granadero Baigorria (Santa Fe), Carlos Alberto Belforte, de la ciudad de Firmat y Lima Ingeniería & Servicios, de Venado Tuerto.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos redactó el informe respectivo. Analizados los requisitos técnicos -que en líneas generales fueron cumplimentados por todas las postulantes-, el análisis de la propuesta económica resultó definitivo; así, dos de ellas superaron el presupuesto oficial, motivo por el cual quedaron excluidas de la compulsa; de las cuatro restantes, la oferta de Natalio Cura S.R.L. es un 20,86 % inferior al mismo, en tanto las demás resultaron también inferiores en 20,15 %, 11,94 % y 9,40 %, respectivamente. Por ello el referido informe aconseja como la oferta más conveniente a los intereses municipales la presentada por la empresa santafesina citada.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nro. 002/19 a la firma Natalio Cura S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70818927/4, con domicilio en Formosa 655 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, para la Ampliación de Redes de Gas - Barrio Santa Rosa, en la suma total de \$ 12.532.590,00 (pesos doce millones quinientos treinta y dos mil quinientos noventa).

Art. 2º.- Notifíquese a la adjudicataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 076/19

VISTO:

Los distintos montos que, en concepto de "fondo fijo" o "caja chica", tienen asignadas las distintas Secretarías, Direcciones y demás dependencias de este Municipio; la nueva denominación que algunas áreas han recibido y la creación de otras, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los mismos están destinados a afrontar gastos operativos imprevistos y urgentes, respecto de los cuales y por estas características, no tienen el mismo tratamiento administrativo que las adquisiciones comunes, pero que deben ser rendidos con la presentación de los comprobantes respectivos.

Si bien ya constan montos asignados, éstos hoy resultan un tanto desactualizados, motivo por el cual es necesaria su readecuación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórgase en concepto de "caja chica" o "fondo fijo" a las áreas que seguidamente se detallan, el monto que a cada una se le asigna, con una sola rendición mensual, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición, a saber:

- Inst. Mun. de Salud y Convivencia Animal..... \$ 3.000,00

- Dirección de Prensa y Difusión.....\$ 3.000,00

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 077/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., el Decreto Nro. 190/18, dictado por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como 11 de la Reserva Municipal N° 153C, al señor Daniel Gerardo Caballero.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el Lote Nro. 11, Manzana IX, Chacra 32, Reserva 153 C, que consta de 12,00 m (doce metros) de frente por calle Córdoba, por 29,21m (veintinueve metros con veintidós centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, partida municipal n° 38276, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, al señor Daniel Gerardo Caballero, DNI 23.356.419, con domicilio en calle Chaco N° 19 de esta ciudad, por la suma total de \$ 410.000 (pesos cuatrocientos diez mil).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber al adjudicatario en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 078/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., el Decreto Nro. 052/19, dictado por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como 6 de la Reserva Municipal N° 153A, a la señora Rosana Daniela Sbrizzi.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el Lote Nro. 6, manzana VII, Chacra 32, Reserva 153A, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por calle Pringles, por 26,34 m (veintiséis metros con treinta y cuatro centímetros) de fondo, partida municipal N° 38294, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, a la señora Rosana Daniela Sbrizzi, DNI 24.298.500, con domicilio en calle Chaco N° 19 de esta ciudad, por la suma total de \$ 390.000 (pesos trescientos noventa mil).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber al adjudicatario en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 079/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., el Decreto Nro. 065/19, dictado por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como 9 de la Reserva Municipal N° 153C, a la señora Rosana Daniela Sbrizzi.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el Lote Nro. 9, manzana IX, Chacra 32, Reserva 153C, que consta de 12,00 m (doce metros) de frente por calle Córdoba, por 29,21 m (veintinueve metros con veintinueve centímetros) de fondo, partida municipal N° 38277, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, a la señora Rosana Daniela Sbrizzi, DNI 24.298.500, con domicilio en calle Chaco N° 19 de esta ciudad, por la suma total de \$ 380.000 (pesos trescientos ochenta mil).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber al adjudicatario en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 080/19

VISTO:

La licitación pública N° 004/2019, llamada por el Decreto 032/2019, para la provisión de hormigón elaborado puesto en obra, con financiamiento de fondos municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurrió sólo un oferente, Mori - Rossetto Hormigonera Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Venado Tuerto.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos redactó el informe respectivo. El mismo concluye que, si bien el monto ofrecido por la única presentante al acto supera al presupuestado de manera oficial (en un 3,15 %), la diferencia no es tan significativa en volumen económico con relación a la cuantía de la contratación pretendida, y se fundamenta en los aumentos experimentados por los materiales a adquirir desde el momento en que se efectuara el cálculo -a los fines del procedimiento licitatorio-, y el momento de apertura de los sobres que contienen las ofertas, por lo que se aconseja la adjudicación a la única licitante.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nro. 004/19 a la firma Mori - Rossetto Hormigonera Sociedad de Responsabilidad Limitada, C.U.I.T. N° 30-70968732/4, con domicilio en Iturbide 1361 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para la provisión de hormigón elaborado puesto en obra, en la suma total de \$ 3.626.778,50 (pesos tres millones seiscientos veintiséis mil setecientos setenta y ocho con 50 centavos).

Art. 2º.- Notifíquese a la adjudicataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 081/19

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3484-I-01 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgasela Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3484-I-01 misma Corporación, que se registra bajo el N° 5116/2019.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 082/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., el Decreto Nro. 051/19, dictado por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como 3 de la Reserva Municipal N° 153C, a los señores Santiago Pippo y Lucía Ridolfi.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue a los proponentes la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el Lote Nro. 3, Manzana IX, Chacra 32, Reserva 153C, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por calle Arenales, por 38,34 m (treinta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros) de fondo, partida municipal N° 38281, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los señores Santiago Pippo, DNI 33.098.423, y Lucía Ridolfi, DNI 35.470.304, con domicilio en calle Mendoza N° 343 de esta ciudad, por la suma total de \$ 460.000 (pesos cuatrocientos sesenta mil).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber al adjudicatario en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 083/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., el Decreto Nro. 053/19, dictado por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como 7 de la Reserva Municipal N° -153A, a la señora Lucrecia Soledad Dutto Petrini.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue a la proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el Lote Nro. 7, Manzana VII, Chacra 32, Reserva 153A que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por calle Pringles, por 26,34 m (veinte seis metros con treinta y cuatro centímetros) de fondo, partida municipal N° 38291,

perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, a la señora Lucrecia Soledad Dutto Petrini, DNI 29.361.512 con domicilio en calle Chaco N° 1056 de esta ciudad, por la suma total de \$ 460.000 (pesos cuatrocientos sesenta mil).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber al adjudicatario en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 084/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., el Decreto Nro. 064/19, dictado por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como 8 de la Reserva Municipal N° -153A, a la señora Lucrecia Soledad Dutto Petrini.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue a la proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el Lote Nro. 8, Manzana VII, Chacra 32, Reserva 153A, que consta de 13,17 m (trece metros con diecisiete centímetros) de frente sobre calle Natalio Perillo, por 19,20 m (diecinueve metros con veinte centímetros) de fondo, partida municipal N° 38289, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, a la señora Lucrecia Soledad Dutto Petrini, DNI 29.361.512, con domicilio en calle Chaco N° 1056 de esta ciudad, por la suma total de \$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber al adjudicatario en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 085/19

VISTO:

La realización de la Conferencia Abierta que brindará Jael Ojuel, el próximo viernes 26 de abril en las instalaciones del Centro de Desarrollo Familiar, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento, que versará sobre tres temas: "Aborto, Ideología de Género y Sexualidad y Familia", de cupo limitado y con un módico bono de colaboración, es organizado conjuntamente por la entidad anfitriona y el Grupo Mujeres de Valor.

Jael Ojuel, ginecóloga, obstetra, pastora y conferencista, es una de las referentes Pro Vida más importantes de Argentina; recorriendo el país dictando conferencias y charlas sobre tan actual y controvertida temática.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la Conferencia Abierta que sobre Aborto, Ideología de Género y Sexualidad y Familia, brindará la ginecóloga y pastora Jael Ojuel el próximo viernes 26 de abril en las instalaciones del Centro de Desarrollo Familiar, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 086/19

VISTO:

La charla titulada "El provenir de las infancias y las adolescencias" que brindará el próximo sábado 27 de abril el psicoanalista Joseph Knobel Freud, en las instalaciones de la Escuela Rosa Turner de Estrugamou, y;

CONSIDERANDO QUE:

Convocado por la Fundación Tendiendo Puentes, cuyo proyecto busca mejorar la situación actual de personas en situación de vulnerabilidad, el eminente disertante -sobrino nieto de Sigmund Freud- exhibe un profuso e importante curriculum vitae.

Especialista en psicología clínica, es miembro fundador, docente y director de la Escuela de Clínica Psicoanalítica con Niños y Adolescentes de Barcelona, Coordinador Académico del Máster de Clínica Psicoanalítica con Niños y Adolescentes del Instituto de Formación Continua de la Universidad de Barcelona, miembro de la Junta Directiva de la Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas, delegado de la misma en la European Association for Psychotherapy, entre otras no menos relevantes funciones.

Ha publicado diversas obras, todas ellas vinculadas con su especialidad, entre las que pueden citarse “Clínica Psicoanalítica con Niños”, “El reto de ser padres” y “Mi hijo es un adolescente”.

Este Departamento Ejecutivo Municipal, en nombre de la ciudadanía venadense, apoya todas las actividades orientadas a la formación y capacitación en pos de una sociedad cada vez más igualitaria e inclusiva.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al Psc. Joseph Knobel Freud mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará con motivo de brindar la charla denominada “El provenir de las infancias y las adolescencias”, el próximo sábado 27 de abril en las instalaciones de la escuela Rosa Turner de Estrugamou, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 087/19

VISTO:

El evento denominado “Operación Rosario”, que se desarrollará en nuestra ciudad el próximo domingo 21 de julio, y;

CONSIDERANDO QUE:

Organizado por el Grupo C.O.E.P. (Comando de Operaciones Especiales de Paintball), simula la recuperación de las Islas Malvinas, rindiendo así homenaje a los veteranos héroes de Malvinas de Venado Tuerto y la región.

Asimismo, constituye una de las tres fechas de la Liga Paintball Milsim Argentina), que ejecuta un modelo de juego bajo un reglamento internacional, en la que los organizadores han sido elegidos como anfitriones para su desarrollo, quienes orgullosamente tratarán de dejar a la ciudad en lo más alto y poniéndola en el mapa del paintball mundial.

Vale destacar que el Grupo C.O.E.P. cuenta con veinticinco operadores, siendo uno el de mayor número de integrantes en la provincia de Santa Fe, y uno de los más numerosos en el país, estructurado como toda disciplina deportiva.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento denominado “Operación Rosario” que, organizado por el Comando de Operaciones Especiales de Paintball, y en homenaje a los veteranos de Malvinas se desarrollará en nuestra ciudad de Venado Tuerto el domingo 21 de julio próximo, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 088/19

VISTO:

La celebración del 135º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo viernes 26 de abril, y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de “Ciudadano Notable”.

En la presente edición 2019 ha resultado elegido la señora María Ruth Bruera de Covernton.

Oriunda de de Rosario, se radicó en Venado Tuerto hace casi treinta y cinco años, ciudad en la que formó su numerosa familia.

De profesión bioquímica, se dedicó a la docencia, actividad que compartió con la de catequista. Dictó clases en el Instituto Superior del Profesorado Nº 7, el Centro Agrotécnico regional, el Colegio Santa Rosa, el Instituto Católico de Enseñanza Superior y la Escuela Diocesana de Ciencias Sagradas.

Actualmente lidera la Catequesis Familiar en la Iglesia Catedral, tarea que desarrolla desde hace veinte años.

En el año 2001 comenzó a coordinar un proyecto solidario familiar con alumnos del Colegio Santa Rosa, implementando un “merendero” en el Barrio Esfuerzo Propio, que aún se mantiene, a partir del cual se puso de manifiesto la necesidad de impulsar programas en educación y promoción humana. De este grupo de personas surgió, años más tarde, precisamente en 2008, la “Asociación Civil Maná”, entidad que preside, y que adoptara la metodología CONIN como herramienta para la prevención y el tratamiento de la desnutrición infantil, haciéndose luego evidente la conveniencia de ampliar las prestaciones de la organización a otros grupos etarios y necesidades del barrio. De esta manera, articulando recursos públicos y privados, se ha logrado la implementación de los diversos programas que instrumenta Maná, siempre con el objetivo de lograr el desarrollo comunitario y la inclusión plena.

Este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, en este sencillo homenaje reconoce a una persona que desarrolla plenamente su vocación de asistir a los integrantes más vulnerables de la sociedad.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadana Notable de la ciudad de Venado Tuerto a la señora María Ruth Bruera de Covernton, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de ésta a la homenajeada.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 089/19

VISTO:

La Licitación Pública Nº 009/18, convocada a los efectos de la adjudicación de la explotación del bar de la Terminal de Ómnibus de Venado Tuerto; la declaración de su fracaso, por inconveniencia de ofertas, plasmada en el Decreto Nº 029/19, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el cumplimiento de las prescripciones legales vigentes, corresponde el llamado a una nueva convocatoria, de similares características, a los mismos efectos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 006/19, para la Concesión del Servicio de Bar de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Venado Tuerto.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 720.000,00 (pesos setecientos veinte mil).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser adquirido en la Dirección de Logística y Suministros, Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 13,00 hs., hasta el día 28 de mayo de 2019 a las 8,00, por un valor de \$ 500 (pesos quinientos).

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006/19

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS

DE LA CIUDAD DE VENADO TUERTO

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 28/05/19"

La recepción se efectuará hasta el día 28 de mayo de 2019 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias respectivas de cada dependencia municipal del Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2019.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Desarrollo Económico, Fabio G. Fernández, Secretario de Gobierno, Dr. Jorge A. Lagna y Secretario de Espacios Públicos y Medio Ambiente, Arq. Darío N. Mascioli..

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 090/19

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5118/2019.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO Nº 091/19

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5119/2019.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 092/19

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5120/2019.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 093/19

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5121/2019.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario Coordinador de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 094/19

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5122/2019.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 095/19

VISTO:

La Ordenanza N° 4942/2017, los Decretos N° 120/18 y 155/18 dictados en su consecuencia, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el marco de las normativas citadas, fueron adjudicados todos los lotes disponibles a quienes cumplieron los requisitos preestablecidos y resultaron favorecidos en el sorteo de beneficiarios que se realizara a tales efectos.

El adjudicatario de la reserva municipal N° 23A-1, señor Franco Javier Rosillo, por motivos que se desconocen, no siguió adelante con la operatoria; fue notificado debidamente para que efectuase el pertinente depósito del 30 % del valor de venta, con resultados infructuosos.

Habida cuenta de que, como la cantidad de aspirantes a la adquisición de terrenos por medio de esta modalidad fuera superior a la cantidad de lotes disponibles, del sorteo de beneficiarios resultó un listado, en carácter de "suplentes", que hoy pueden adquirir la condición de "titulares", respetándose el orden obtenido en el referido sorteo.

A tales efectos, resulta imprescindible el dictado del acto administrativo que desvincule al beneficiario originario, para poder proceder a la consecuente reasignación a otros aspirantes.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Desadjudicase al señor Franco Javier Rosillo, D.N.I. 29.260.634, con domicilio en Pasaje Alcorta 1095 de la ciudad de Venado Tuerto, el Lote Nº 1, Manzana b, Chacra 64, situado en Pasaje Peatonal A (Ch 64) Nº 1049, partida municipal Nº 37186, reserva municipal Nº 23A-1, que mide 5,00 m. de frente sobre Pasaje Peatonal A, 10,00 m. de ancho por 30,00 m. de fondo.

Art. 2º.- Adjudicase a la señora Emiliana Soledad Ríos, DNI 30.966.466, con domicilio en Pasaje Baumann Nº 2541 de la ciudad de Venado Tuerto, el Lote Nº 1, Manzana b, Chacra 64, situado en Pasaje Peatonal A (Ch 64) Nº 1049, partida municipal Nº 37186, reserva municipal Nº 23A-1, que mide 5,00 m. de frente sobre Pasaje Peatonal A, 10,00 m. de ancho por 30,00 m. de fondo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y Coordinación en gestión del Suelo, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 096/19

VISTO:

El Concurso de Mejoramiento de Ofertas Nº 001/2019, llamado por el Decreto 031/2019, para el mantenimiento de los refugios y ploteo de las unidades que prestan el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, y

CONSIDERANDO QUE:

Al referido Concurso se presentaron dos oferentes, Emergencia Médica Regional S.R.L., y Straffela Publicidad en Vía Pública S.R.L., ambas de Venado Tuerto.

El informe redactado a efectos del análisis de las propuestas aconseja la adjudicación a la segunda de las empresas mencionadas, en razón de que su oferta es notoriamente superior a la presentada por la otra concursante, la cual sólo ofrece, además del cumplimiento de las exigencias básica establecidas en el Pliego de Condiciones, la cobertura de cualquier emergencia que pudieren sufrir los pasajeros transportados en las unidades o se encontraren en las garitas esperando los colectivos y su traslado a su nosocomio, si fuere necesario, en tanto la otra concursante propone reemplazar la provisión de los neumáticos que prevé el punto 3) del Pliego de Bases y Condiciones, -en razón de que no es su especialidad-, por la instalación de carteleras LED y su mantenimiento, provisión de postes con recorridos en los refugios, construcción de éstos en Terminal de Ómnibus y Hospital Gutiérrez con diseño moderno y material vidriado, entre otras variadas mejoras.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase el Concurso de Mejoramiento de Ofertas Nro. 001/19 a la firma Straffela Publicidad en Vía Pública S.R.L., con domicilio en Rivadavia 2247 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para la realización de las tareas de:

1- mantenimiento de todos los refugios y/o paradas de Transporte Urbano de Pasajeros (T.U.P) instalados en la ciudad, y/o los que se instalen en el futuro;

2- ploteo de todas las unidades afectadas al T.U.P., más las demás propuestas presentadas oportunamente.

Art. 2º.- Notifíquese a la adjudicataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 7 (siete) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 097/19

VISTO:

La vacante existente en la Dirección de Tesorería, dependencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se ha originado en el hecho de que quien fuera su titular, C.P.N. Claudia R. Pastorino, asumió el cargo de Subsecretaria de dicha Secretaría, y desde entonces no ha sido designada persona alguna para realizar esa tarea.

La agente Gisela María Gaido, de profesión Contadora Pública Nacional, surge como la persona idónea para el cargo, dados sus conocimientos, experiencia y responsabilidad demostrada en cumplimiento de sus tareas habituales, que desarrolla, precisamente desde hace varios años en esa Dirección.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase a la agente municipal Gisela María Gaido, legajo Nº 1403/06, en el cargo de Directora de Tesorería, dependiente de la secretaria de Desarrollo Económico de esta Municipalidad, quien revistará en la categoría 23 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, Ley 9286, a partir del día 1ro. de mayo del año en curso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a la Secretaría de Desarrollo Económico y la Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 098/19

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las mismas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de mayo del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Delgado, Marisa Beatriz	4286/00	9

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Coda, Mariano José	4638/00	9
Declaire, Nicolás Alexis	4630/00	9
García, Mariana Paola	4637/00	9
Payrú, César Javier	4408/00	9
Reyes López, Diana	4643/00	17 (subrog.)

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Aguilar Torres, Yuliana	4609/00	9
Álvarez, Viviana Beatriz	4623/00	9
Capobianco Bucci, Javier	4592/00	17
Fouquet, Marisel Rosa	4407/00	9
Gauna, María del Carmen	4419/00	16
Geraci, María Inés	4336/00	17
Palarich, Jorge Andrés	4610/00	9
Paz, Gustavo Gabriel	4417/00	15
Ramil, Mariana Pamela	4606/00	9
Villalba, Nicolás Luis	4633/00	9
Viti, Fernanda Gabriela	4544/00	19

SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Barbich, Pedro Isidro Mateo	4450/00	9

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 099/19

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/05/19, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Boschi, Betina Marcela	1867/08	15

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Arriagada, Ivana Melisa	4316/00	19
Degiovanni, Juan Matías	1900/03	17
Powell, Adriana	1364/01	19
Ricciardi, Ricardo	3687/00	19

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Basso, Daniela Romina	4110/00	15
Cifré, Luciano	1470/02	21
González, Ángeles María del	4406/00	15

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Baleani, Héctor Oscar	1657/08	14
Baus Quintana, Juan Manuel	1559/08	14
Godoy, Edgar	1628/04	14
Véliz, Alejandro Fabián	1798/01	14

SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Fernández, Claudia Noemí	1702/07	17

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

004- 09-04-19 Apertura información sumaria discusión dependientes T.U.P.

005- 09-04-19 Autorización licencia extraordinaria agente Becerra. Gisela Fernanda (art. 49, Ley 9256).

006- 09-04-19 Aceptación renuncia agente Ruiz Cinalli, Esequiel Facundo, por razones particulares.

007- 25-04-19 Acogimiento reclamo administrativo incoado por la señora Beatriz María Ordóñez.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

021- 08-04-19 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Quintana entre Balcarce y Santa Fe.

022- 08-04-19 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Piacenza entre Italia y Balcarce.

023- 08-04-19 Aceptación renuncia agente Barrientos, Luis Antonio Roque, por acogimiento a jubilación ordinaria.

024- 08-04-19 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra Piacenza entre Balcarce y Santa Fe.

025- 08-04-19 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Lavalle entre Maxwell y F. Goumond.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

008- 11-04-19 Pago servicios iluminación y sonido Fiesta de Colectividades al señor Pablo Ramón Jesús Muttó.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

003- 15-04-19 Autorización eximición prestación servicios agente Velázquez, Adrián Osvaldo (Ord. 2986).

004- 15-04-19 Autorización eximición prestación servicios agente Uribe, Claudia Elena (Ord. 2986).

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

002- 12-04-19 Aceptación renuncia agente Arce, Oscar Omar, por acogimiento a jubilación ordinaria.

003- 12-04-19 Aceptación renuncia agente Novelino, Héctor Facundo Daniel, por razones particulares.

.